

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cesca Cooperativa.
Demandado: Vanessa Fernández Cerdón y Otra.
Radicado: 2023-00008.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 091

El apoderado de la parte demandante ROGELIO GARCIA en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por "CESCA" COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NIT: 890.803.236-7 en contra de las señoras VANESSA FERNANDEZ CORDON C.C. 1.054.922.193 y SORAYA REYES TREJOS C.C.1.054.924.459, solicita al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

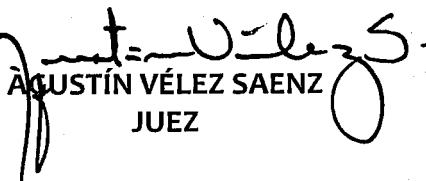
PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido a través de apoderado judicial por "CESCA" COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NIT: 890.803.236-7 en contra de las señoras VANESSA FERNANDEZ CORDON C.C. 1.054.922.193 y SORAYA REYES TREJOS C.C.1.054.924.459 por el PAGO total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares de embargo y retención de dineros o títulos bancarios que las demandadas tuvieron en los bancos BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; BANCO DAVIVIENDA; BANCO DE BOGOTA; BANCO DE OCCIDENTE; BANCO POPULAR; BANCOLOMBIA; Banco BBVA; BANCO AVILLAS; BANCO COOPCENTRAL. Oficiar a las diferentes sedes de los Bancos para hacer efectivo el levantamiento.

TERCERO: En caso de ser solicitado AUTORIZASE el desglose a favor de la parte demandada de las garantías en custodia del despacho.

CUARTO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cesca Cooperativa.
Demandado: Vanessa Fernández Cordón y Otra.
Radicado: 2023-00008.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 031 del 28 de febrero de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia